



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHUPACA
J.R. GRAU 390 W 084-001/96 - 084-001/01
www.munichupaca.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 040 - 2019-A-MPCH

Chupaca, 30 ENE 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA:



VISTO:

Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Informe N° 001-2019-ODC-MPCH de fecha 29 de enero de 2019, y:

CONSIDERANDO

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía policita, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N 30305, Ley de la Reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes.

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD – como sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos, así como evitar la generación de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, el artículo 9° de la ley enunciada en el acápite anterior, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros- PCM, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – CONAGERD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, Los Gobiernos Regionales y Locales, Los Gobiernos Regionales y Locales, Las Fuerzas Armadas, La Policía Nacional, Las Entidades Públicas, las Entidades Privadas y Sociedad Civil.

Que, el numeral 14.1. del artículo 14° de la Ley N° 29664 encarga a los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en ámbito de sus competencias, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHUPACA
JR. GRAU 390 N° 054-801790 - 054-501701
www.munichupaca.gob.pe

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Ley N° 29664 indica que los Alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD;

Que, El Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su artículo 19, numeral 19.1 que: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación", y en el numeral 19.3. de la misma citada, menciona que; el Gobernador Regional y el Alcalde, constituyen, presiden y convocan a la Plataforma de Defensa Civil; conformada por las entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entre otras vinculadas a la Gestión Reactiva, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la Ley reconoce;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" deberán ser aplicados por los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM

Que, de los vistos se indica que la Provincia de Chupaca, es altamente vulnerable al impacto adverso de fenómenos naturales como; lluvias intensas, inundaciones, derrumbes, huaycos, deslizamientos, vientos fuertes, sismo y/o terremoto y friajes así mismo los fenómenos inducidos como; incendios urbanos y forestales; razón por la cual, resulta primordial realizar acciones que permitan evitar riesgos futuros, así como corregir las actuales y prepara a las comunidad para enfrentar sus efectos, identificando cuales son las zonas de riesgo y vulnerabilidad existentes de la circunscripción territorial del Distrito y Provincia de Chupaca.

Que, mediante Informe N° 001-2019-ODC-MPCH de fecha 29 de enero de 2019 emitido por la Oficina de Defensa Civil; informa que se procedió a la instalación y juramentación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chupaca; como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas. que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, conforme a lo establecido en la normatividad vigente; la Oficina de Defensa Civil ejerce las funciones y facultades sectoriales en materia de Defensa Civil; así mismo conforme a lo descrito en la Ley N° 29664, la Plataforma de Defensa Civil debe ser integrado por los actores de la sociedad, y de debe de estar presidido por el Alcalde del Distrito, cuya función es indelegable;

De conformidad con lo dispuesto a la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus funciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHUPACA
JR. GRAU 390 ☎ 084-801790 - 084-801701
www.municipalidadchupaca.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Constituir la **PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA**; como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación; la misma que estará integrada por:

Presidente : C.P.C. Marco Antonio Mendoza Ortiz
Alcalde de la Municipalidad Provincial.

Secretario Técnico : **Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres**

Integrantes:

- Subprefecto de la Provincia de Chupaca
- Comandante de la Comisario Sectorial de Chupaca
- Jefe de la Micro Red de Salud – Chupaca
- Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Chupaca
- Director de la Unidad Ejecutora Salud – Chupaca
- Párroco de la Iglesia San Juan Bautista de Chupaca
- Fiscal Coordinadora de la Fiscalía Provincia Penal Corporativa de Chupaca
- Jefe del Poder Judicial – Chupaca
- Director de la Agencia Agraria – Chupaca
- Gerente del Instituto Vial Provincial
- Gerente de zonal - EPS-Mantaro S.A.
- Director del ISPP "Teodoro Peñaloza"
- Representante de las Juntas Vecinales
- Presidente de la Comisión de Regantes N° 1 – Chupaca

ARTICULO SEGUNDO. - La Plataforma de Defensa Civil Constituida en el artículo 1° de la Presente resolución, asumirá las funciones establecidas en los "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil".

ARTICULO TERCERA. - Para el apoyo técnico contará con la Secretaria Técnica que será desempeñada por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, quien será encargado de programas, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los procesos de preparación, Respuesta y Rehabilitación de la Gestión Reactiva.

ARTICULO CUARTO. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, designado en el Artículo Primero, conforme a la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
Marco Antonio Mendoza Ortiz
C.P.C. Marco Antonio Mendoza Ortiz
PERIODO 2018-2022

